



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 292-2024-MDSM/GDUR/G

EXP: 2230321

San Marcos, 01 de abril del 2024.

EL GERENTE DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS:

VISTO:

EL **INFORME N°481-2024-MDSM-GDUR/SGEPIP/SG-AARS** de fecha 08/03/2024; mediante el cual la Sub Gerencia de Estudios de Proyectos de Inversión Pública, emite la aprobación el expediente técnico y línea de consistencia de la obra del proyecto: "CREACION DEL SERVICIO DE AGUA CON UN SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO EN EL CASERÍO DE CONIN DEL CENTRO POBLADO DE PICHUJ SAN PEDRO, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", CUI N°2549000.

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, los mismos que como gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo; de conformidad con lo establecido con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley de la Reforma Constitucional N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

Que de conformidad con el Artículo IV en concordancia con el Artículo X del Título Preliminar, de la Ley Orgánica de Municipalidades, **Ley N° 27972**, los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción, en forma permanente e integral, para viabilizar el crecimiento económico, con justicia social y sostenibilidad ambiental.

Que, el DECRETO LEGISLATIVO N° 1252, DECRETO LEGISLATIVO QUE CREA EL SISTEMA NACIONAL DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL Y GESTIÓN DE INVERSIONES, prescribe en su Artículo 4.- Fases del Ciclo de Inversiones.

4.1 El Ciclo de Inversión tiene las fases siguientes:

(...)

c) **Ejecución: Comprende la elaboración del expediente técnico o documento equivalente y la ejecución física y financiera respectiva.** (...).

Del mismo modo el Numeral 5.7 del Artículo 5 del cuerpo normativo antes citado, prescribe lo siguiente:

Artículo 5.- Órganos y funciones del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones

(...)

5.7 **Las Unidades Ejecutoras de Inversiones son los órganos responsables de la ejecución de las inversiones y se sujetan al diseño de las inversiones aprobado en el Banco de Inversiones.** (...).

Que, de conformidad a lo establecido en el DECRETO SUPREMO N° 284-2018-EF - REGLAMENTO DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 1252, DECRETO LEGISLATIVO QUE CREA EL SISTEMA NACIONAL DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL Y GESTIÓN DE INVERSIONES; el cual establece funciones y responsabilidad para las dependencias involucradas en las fases del ciclo de inversión; en ese sentido, en el subnumeral 9° del Numeral 12.3° del artículo 12° Funciones de la UF (Unidad Formuladora), señala lo siguiente:

Artículo 12. De las UF

(...)

12.3 Son funciones de las UF:

(...)

Municipalidad Distrital de San Marcos





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 292-2024-MDSM/GDUR/G

9. Verificar y aprobar la consistencia técnica entre el resultado del expediente técnico o documento equivalente y la ficha técnica o estudio de preinversión que sustentó la declaración de viabilidad de los proyectos de inversión

Que, en el Artículo 17, del DECRETO SUPREMO N° 284-2018-EF, establece los criterios generales de la elaboración de un Expediente técnico:

Artículo 17. Fase de Ejecución

17.3 La elaboración del expediente técnico o documento equivalente debe sujetarse a la concepción técnica, económica y el dimensionamiento contenido en el estudio de preinversión o ficha técnica, para el caso de proyectos de inversión, o a la información registrada en los aplicativos informáticos del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, para el caso de inversiones de optimización, de ampliación marginal, de reposición y de rehabilitación. En caso la variación del costo de inversión del expediente técnico o documento equivalente, según corresponda, respecto al declarado viable resulte superior al porcentaje establecido por la DGPMI, la UEI pondrá de conocimiento esta variación al Órgano de Control de la entidad, sin que ello implique la interrupción de la fase Ejecución.

Que, la DIRECTIVA N° 001-2019-EF/63.01 - DIRECTIVA GENERAL DEL SISTEMA NACIONAL DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL Y GESTIÓN DE INVERSIONES; especifica en su Artículo 32°, parámetros para la elaboración y aprobación de un expediente técnico:

Artículo 32. Elaboración y aprobación del expediente técnico o documento equivalente

32.1 La UEI antes del inicio de la elaboración del expediente técnico o documento equivalente debe verificar que se cuente con el saneamiento físico legal, los arreglos institucionales o la disponibilidad física del predio o terreno, según corresponda, para garantizar la ejecución de la inversión y prestación de servicios durante la operación de los activos generados con la ejecución de la misma; salvo que, por el tipo de inversión, dichos aspectos se desarrollen durante la elaboración del expediente técnico o documento equivalente o en la ejecución física, lo cual debe ser sustentado por la UEI en el expediente técnico o documento equivalente

32.2 La elaboración del expediente técnico o documento equivalente con el que se va a ejecutar el proyecto de inversión debe sujetarse a la concepción técnica y el dimensionamiento contenidos en la ficha técnica o estudio de preinversión que sustentó la declaración viabilidad; o a la información registrada en el Banco de Inversiones, para el caso de las IOARR. Asimismo, la UEI debe obtener la clasificación y certificación ambiental, así como las certificaciones sectoriales que correspondan, de acuerdo a la normativa de la materia.

32.3 Previamente al registro del resultado del expediente técnico o documento equivalente, la UEI remite el Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión debidamente visado y firmado a la UF para su revisión, evaluación y posterior aprobación de la consistencia de dicho documento con la concepción técnica y el dimensionamiento del proyecto de inversión. La aprobación de la referida consistencia constituye requisito previo para la aprobación del expediente técnico o documento equivalente.

32.4 La aprobación del expediente técnico o documento equivalente se realiza de acuerdo a la normativa de organización interna de la entidad o estatuto de la empresa pública a cargo de la ejecución de la inversión.

32.5 Tras la aprobación del expediente técnico o documento equivalente, la UEI registra en el Banco de Inversiones mediante el Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión y Formato N° 08-C: Registros en la fase de Ejecución para IOARR, según corresponda, la información resultante del expediente técnico o documento equivalente aprobados y adjunta el documento de aprobación del expediente técnico o documento equivalente, la memoria descriptiva, el presupuesto de la inversión y el cronograma de ejecución física y financiera.

32.6 El órgano encargado de elaborar los expedientes técnicos o documentos equivalentes es el responsable de la custodia de dichos documentos conforme a la normativa vigente.

Que, en el Reglamento de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, en su Anexo 1 - "Anexo de Definiciones", define al Expediente Técnico de Obra, como: "El conjunto de documentos que comprende: Memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos de ejecución de obra, metrados, presupuesto de obra, fecha de



**RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL****Nº 292-2024-MDSM/GDUR/G**

determinación del presupuesto de obra, análisis de precios, calendario de avance de obra valorizado, fórmulas polinómicas y, si el caso lo requiere, estudio de suelos, estudio geológico, de impacto ambiental u otros complementarios". Que, la Ordenanza Municipal Nº 012-2022-MDSM/HR/IA, de fecha 25 de mayo de 2022, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones – ROF de la Municipalidad Distrital de San Marcos, en su artículo 71º establece lo siguiente:

Artículo 71º SUBGERENCIA DE ESTUDIOS DE PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA

La Subgerencia de Estudios y Proyectos de Inversión Pública, es un órgano de línea responsable de programar, elaborar, dirigir, controlar y supervisar la elaboración de los expedientes técnicos de las inversiones, sujetándose al diseño de las inversiones aprobado en el Banco de Inversiones, en el Marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, asimismo, deberá asegurar la calidad de los estudios definitivos a fin de alcanzar altos niveles de eficacia en la asignación de los recursos para la inversión. Está a cargo del Subgerente de Estudios y Proyectos de Inversión Pública que depende administrativa y funcionalmente de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural.

En ese mismo orden de ideas el Artículo 72º del citado cuerpo normativo, sobre las funciones de la Sub Gerencia de Estudios de Proyectos de Inversión Pública. – Literal f) establece lo siguiente: **"Supervisar la elaboración de expedientes técnicos o documentos equivalentes para el proyecto de inversión evaluar en su elaboración cuando no se realice directamente por la entidad, sujetándose a los términos de referencia".**

Que, de acuerdo al **Reglamento de la Ley Nº 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo Nº 344-2018-EF, en su Artículo 34 Valor referencial**, señala: "34.1. En el caso de ejecución y consultoría de obras, el valor referencial para convocar el procedimiento de selección no puede tener una antigüedad mayor a los nueve (9) meses, contados a partir de la fecha de determinación del presupuesto de obra o del presupuesto de consultoría de obra, según corresponda, pudiendo actualizarse antes de la convocatoria". En el numeral 34.2, segundo párrafo del literal a), señala que, "(...) El presupuesto de obra se encuentra suscrito por los consultores de obra y/o servidores públicos que participaron en su elaboración, evaluación y/o aprobación, según corresponda (...)"

Que, en el **Reglamento de la Ley Nº 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, en su Anexo 1 - "Anexo de Definiciones"**, define el Expediente Técnico de Obra, como: "El conjunto de documentos que comprende: Memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos de ejecución de obra, metrados, presupuesto de obra, fecha de determinación del presupuesto de obra, análisis de precios, calendario de avance de obra valorizado, formulas polinómicas y, si el caso lo requiere, estudio de suelos, estudio geológico, de impacto ambiental u otros complementarios".

Que de conformidad con el Artículo IV en concordancia con el Artículo X del Título Preliminar, de la Ley Orgánica de Municipalidades, **Ley Nº 27972**, los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción, en forma permanente e integral, para viabilizar el crecimiento económico, con justicia social y sostenibilidad ambiental.

Que, el **decreto legislativo Nº1252** -decreto legislativo que crea el sistema nacional de programación multianual de inversiones y gestión de inversiones y deroga la ley Nº27293 ley de sistema nacional de inversión pública, establece en su numeral 4.1 del artículo 4:" el ciclo de inversiones tiene las faces siguientes; a) programación multianual de inversiones, b) formulación y evaluación, c) ejecución, d) funcionamiento (...)"

Que el expediente técnico es un conjunto de documentos de carácter técnico y económico que permite la adecuada ejecución del PIP, que contiene: Memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos de ejecución de obra, metrados, presupuesto de obra, fecha de determinación del presupuesto de obra, análisis de precios, calendario de obra valorizado, formulas polinómicas, y si el caso lo requiere estudio de suelos, estudios geológicos de impacto ambiental u otra documentación técnica.

Que, mediante **CONTRATO DE PRESTACION Nº209-2022-MDSM/GM**, de 02 de junio del 2022, el SR. VILLANUEVA FABIAN LUCIO ROBERTO con RUC Nº10443369452, firma el Contrato del Servicio de consultoría de la Obra:, para la elaboración del expediente técnico del proyecto: **"CREACION DEL SERVICIO DE AGUA CON UN SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO EN EL CASERÍO DE CONIN DEL CENTRO POBLADO DE PICHU SAN PEDRO, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, CUI Nº2549000, con domicilio legal común en el malecón norte Río Quilcay - 820 - Huaraz - Ancash, con DNI Nº44336945.





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 292-2024-MDSM/GDUR/G

Que, mediante **CONTRATO DE PRESTACION N°258-2022-MDSM/GM**, de 30 de junio del 2022, el SR. VERDE TORRES YEREMY RAUL, con RUC N°10707656447, firma el Contrato del Servicio de consultoría de la Obra, para la evaluación del expediente técnico del proyecto: **"CREACION DEL SERVICIO DE AGUA CON UN SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO EN EL CASERÍO DE CONIN DEL CENTRO POBLADO DE PICHU SAN PEDRO, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, CUI N°2549000, por el monto de S/ 8,500.00 (Ocho mil quinientos 00/100 soles).

Que, mediante **CARTA N°001-2022-MDSM-MBHE/CONSULTOR** de fecha 27 de junio del 2022, el consultor Ing. Villanueva Fabian Lucio Roberto presenta el Expediente Técnico del Proyecto: **"CREACION DEL SERVICIO DE AGUA CON UN SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO EN EL CASERÍO DE CONIN DEL CENTRO POBLADO DE PICHU SAN PEDRO, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, CUI N°2549000.

Que, mediante **CARTA N°677-2022-MDSM-GDUR/SGEPIP/SG-CHLV**, de fecha 14 de julio del 2022, el Sub Gerente de Estudios de Proyectos de Inversión Pública el ing. Cesar Haidy Luera Vega remite Estudio Definitivo del Proyecto de Inversión para su Evaluación el Expediente Técnico del Proyecto: **"CREACION DEL SERVICIO DE AGUA CON UN SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO EN EL CASERÍO DE CONIN DEL CENTRO POBLADO DE PICHU SAN PEDRO, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, CUI N°2549000, en un plazo de 05 días calendarios.

Que, mediante **CARTA N°06-2022-EVALUADOR/VTYR**, de fecha 18 de julio del 2022, el Ing. Verde Torres Yeremy Raúl, comunico el primer informe de observaciones sobre la Consultoría de evaluación del Expediente Técnico del Proyecto: **"CREACION DEL SERVICIO DE AGUA CON UN SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO EN EL CASERÍO DE CONIN DEL CENTRO POBLADO DE PICHU SAN PEDRO, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, CUI N°2549000.

Que, mediante **CARTA N°693-2022-MDSM-GDUR/SGEPIP/SG-CHLV**, de fecha 20 de julio del 2022, el Sub Gerente de Estudios de Proyectos de Inversión Pública el ing. Cesar Haidy Luera Vega remite el expediente técnico para levantamiento de observaciones del Proyecto: **"CREACION DEL SERVICIO DE AGUA CON UN SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO EN EL CASERÍO DE CONIN DEL CENTRO POBLADO DE PICHU SAN PEDRO, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, CUI N°2549000, en un plazo de 05 días calendarios.

Que, mediante **CARTA N°002-2022-MDSM-MBHE/CONSULTOR**, de fecha 25 de julio del 2022, el consultor Ing. Villanueva Fabian Lucio Roberto presenta a la entidad la subsanación de observaciones del Expediente Técnico del Proyecto: **"CREACION DEL SERVICIO DE AGUA CON UN SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO EN EL CASERÍO DE CONIN DEL CENTRO POBLADO DE PICHU SAN PEDRO, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, CUI N°2549000.

Que, mediante **CARTA N°723-2022-MDSM-GDUR/SGEPIP/SG-CHLV**, de fecha 01 de agosto del 2022, el Sub Gerente de Estudios de Proyectos de Inversión Pública el ing. Cesar Haidy Luera Vega remite el expediente técnico para su segunda evaluación del Proyecto: **"CREACION DEL SERVICIO DE AGUA CON UN SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO EN EL CASERÍO DE CONIN DEL CENTRO POBLADO DE PICHU SAN PEDRO, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, CUI N°2549000, en un plazo de 05 días calendarios.

Que, mediante **CARTA N°08-2022-EVALUADOR/VTYR**, de fecha 02 de agosto del 2022, el Evaluador el Ing. Verde Torres Yeremy Raúl, remite informe de **APROBACION** del expediente técnico del Proyecto: **"CREACION DEL SERVICIO DE AGUA CON UN SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO EN EL CASERÍO DE CONIN DEL CENTRO POBLADO DE PICHU SAN PEDRO, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, CUI N°2549000.

Municipalidad Distrital de San Marcos





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 292-2024-MDSM/GDUR/G

Que, mediante **INFORME N°1100-2022-MDSM-GDUR/SGEPI/SG-RCLP**, de fecha 16 de agosto del 2022, el Sub Gerente de Estudios de Proyectos de Inversión Pública el ing. Cesar Haidy Luera Vega emite informe de consistencia y formato N°08-A para su aprobación y registro en fase de ejecución del proyecto: **"CREACION DEL SERVICIO DE AGUA CON UN SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO EN EL CASERÍO DE CONIN DEL CENTRO POBLADO DE PICHU SAN PEDRO, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, CUI N°2549000.

Que, mediante **MEMORANDUM N°0988-2022-MDSM/GDUR-NADG**, de fecha 17 de agosto del 2022, Gerente de Desarrollo Urbano y Rural el Ing. Norman Afranio Davila Gabriel, remite informe de consistencia y formato N°08-A, para su registro em fase de ejecución del proyecto: **"CREACION DEL SERVICIO DE AGUA CON UN SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO EN EL CASERÍO DE CONIN DEL CENTRO POBLADO DE PICHU SAN PEDRO, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, CUI N°2549000.

Que, mediante **MEMORANDUM N°0334-2022-MDSMGDUR-NADG**, de fecha 18 de agosto del 2022, el jefe de la Unidad formuladora el Econ. Ivan Nils Acuña Peña, remite informe de aprobación de consistencia del PI con CUI 2549000, del proyecto: **"CREACION DEL SERVICIO DE AGUA CON UN SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO EN EL CASERÍO DE CONIN DEL CENTRO POBLADO DE PICHU SAN PEDRO, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, CUI N°2549000.

Que, mediante **INFORME N°1260-2022-MDSM-GDUR/SGEPI/SG-CHLV**, de fecha 15 de setiembre, el Sub Gerente de Estudios de Proyectos de Inversión Pública el ing. Cesar Haidy Luera Vega, Remite expediente técnico del proyecto para su aprobación mediante acto resolutorio del proyecto **"CREACION DEL SERVICIO DE AGUA CON UN SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO EN EL CASERÍO DE CONIN DEL CENTRO POBLADO DE PICHU SAN PEDRO, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, CUI N°2549000.

Que, mediante **INFORME N°03913-2022-MDSM/GDUR-NADG**, de fecha 22 de setiembre, el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural el Ing. Norman Afranio Davila Gabriel, Remite expediente técnico del proyecto para su aprobación mediante acto resolutorio del proyecto **"CREACION DEL SERVICIO DE AGUA CON UN SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO EN EL CASERÍO DE CONIN DEL CENTRO POBLADO DE PICHU SAN PEDRO, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, CUI N°2549000.

Que, mediante **INFORME N°03913-2022-MDSM/GDUR-NADG**, de fecha 22 de setiembre, el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural el Ing. Norman Afranio Dávila Gabriel, Remite expediente técnico del proyecto para su aprobación mediante acto resolutorio del proyecto **"CREACION DEL SERVICIO DE AGUA CON UN SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO EN EL CASERÍO DE CONIN DEL CENTRO POBLADO DE PICHU SAN PEDRO, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, CUI N°2549000.

Que, mediante **INFORME N°03913-2022-MDSM/GDUR-NADG**, de fecha 22 de setiembre, el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural el Ing. Norman Afranio Dávila Gabriel, Remite expediente técnico del proyecto para su aprobación mediante acto resolutorio del proyecto **"CREACION DEL SERVICIO DE AGUA CON UN SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO EN EL CASERÍO DE CONIN DEL CENTRO POBLADO DE PICHU SAN PEDRO, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, CUI N°2549000.

Que, mediante **INFORME N°1315-2022-MDSM-GDUR/SGEPI/SG-RCLP**, de fecha 04 de octubre, el Sub Gerente de Estudios de Proyectos de Inversión Pública el ing. Raúl Carlos López Pérez, Remite expediente técnico del proyecto para su ejecución del proyecto **"CREACION DEL SERVICIO DE AGUA CON UN SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO EN EL CASERÍO DE CONIN DEL CENTRO POBLADO DE PICHU SAN PEDRO, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, CUI N°2549000.

Que, mediante **MEMORANDUM N°01239-2022-MDSM/GDUR-NADG**, de fecha 06 de octubre, el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural el Ing. Norman Afranio Dávila Gabriel, Remite expediente técnico para su ejecución del proyecto **"CREACION DEL SERVICIO DE AGUA CON UN SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO EN EL CASERÍO DE**

Municipalidad Distrital de San Marcos





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 292-2024-MDSM/GDUR/G

CONIN DEL CENTRO POBLADO DE PICHU SAN PEDRO, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", CUI N°2549000.

Que, mediante RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N°407-2022/GM/MDSM, de fecha 23 de setiembre del 2022, donde resuelve en el artículo primero. **Aprobar** administrativamente, el expediente técnico del proyecto: "CREACION DEL SERVICIO DE AGUA CON UN SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO EN EL CASERÍO DE CONIN DEL CENTRO POBLADO DE PICHU SAN PEDRO, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", CUI N°2549000, por un monto total de S/ 1'876,886.43 (Un millón ochocientos setenta y seis mil ochocientos ochenta y seis con 43/100 soles), la misma que cuenta con la implementación del PLAN COVID-19, con fecha presupuesto base al mes de julio 2022, cuyo plazo de ejecución es de **120 días calendario**s, bajo la modalidad por contrata y bajo el sistema de contratación a precios unitarios. Ello, en conformidad a los fundamentos facticos y de derecho expuestos en la parte considerativa de la presente resolución; asimismo, la documentación del referido expediente forma parte integralmente del presente acto resolutivo.

Que, mediante INFORME N°0316-2023-MDSM/SGEIP/GDUR/SAGR, de fecha 31 de marzo del 2023, el Sub Gerente de Ejecución de Inversión Publica el Ing. Segundo Alberto Giraldo Roldan, hace la búsqueda del expediente técnico, habiéndolo encontrado el original del proyecto "CREACION DEL SERVICIO DE AGUA CON UN SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO EN EL CASERÍO DE CONIN DEL CENTRO POBLADO DE PICHU SAN PEDRO, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", CUI N°2549000.

Que, mediante CARTA N°578-2023-MDSM-GDUR/SGEPIP/SG/AARS, de fecha 20 de julio del 2023, el Sub Gerente de Estudios de Proyectos de Inversión Pública el ing. Andrés Avelino Reyes Santillán remite informe de actualización de consistencia y formato N°08-A para su aprobación y registro en la fase de ejecución del proyecto: "CREACION DEL SERVICIO DE AGUA CON UN SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO EN EL CASERÍO DE CONIN DEL CENTRO POBLADO DE PICHU SAN PEDRO, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", CUI N°2549000.

Que, mediante CARTA N°192-2023-MDSM-GM/UF, de fecha 24 de julio del 2023, el jefe de unidad formuladora el Econ. Vidal Héctor Aguilar Inti remite informe de aprobación y registro de consistencia del PI del proyecto: "CREACION DEL SERVICIO DE AGUA CON UN SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO EN EL CASERÍO DE CONIN DEL CENTRO POBLADO DE PICHU SAN PEDRO, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", CUI N°2549000.

Que, mediante INFORME N°601-2023-MDSM-GDUR/SGEPIP/SG/AARS, de fecha 25 de julio del 2023, el Sub Gerente de Estudios de Proyectos de Inversión Pública el ing. Andrés Avelino Reyes Santillán solicita aprobación de la actualización del costo del expediente técnico vía acto resolutivo del proyecto: "CREACION DEL SERVICIO DE AGUA CON UN SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO EN EL CASERÍO DE CONIN DEL CENTRO POBLADO DE PICHU SAN PEDRO, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", CUI N°2549000.

Que, mediante INFORME LEGAL N°217-2023-MDSM/SGEIP/JHRH, de fecha 02 de agosto del 2023, el soporte legal de la Sub Gerencia de Ejecución de Inversión Pública el Abog. Johnny Héctor Rosales Huayta concluye que se considera validante la actualización de costo del expediente técnico del proyecto: "CREACION DEL SERVICIO DE AGUA CON UN SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO EN EL CASERÍO DE CONIN DEL CENTRO POBLADO DE PICHU SAN PEDRO, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", CUI N°2549000

Que, mediante INFORME N°01056-2023-MDSM/GDUR/SGEIP/MMM, de fecha 04 de agosto del 2023, el Sub Gerente de Ejecución de Inversión Pública el Ing. Mayer Miranda Mautino adjunta opinión legal de la actualización del presupuesto del expediente técnico del proyecto: "CREACION DEL SERVICIO DE AGUA CON UN SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO EN EL CASERÍO DE CONIN DEL CENTRO POBLADO DE PICHU SAN PEDRO, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", CUI N°2549000

Municipalidad Distrital de San Marcos



**RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL****Nº 292-2024-MDSM/GDUR/G**

Que, mediante **INFORME N°02960-2023-MDSM-GDUR/MCVM** de fecha 17 de agosto del 2023, el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural el Ing. Martin Corona Villafuerte Miranda solicita disponibilidad presupuestal del proyecto: **"CREACION DEL SERVICIO DE AGUA CON UN SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO EN EL CASERÍO DE CONIN DEL CENTRO POBLADO DE PICHU SAN PEDRO, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, CUI N°2549000

Que, mediante **INFORME N°3330-2023-MDSM/GPP**, de fecha 22 de agosto del 2023, el Gerente de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, CPC Erick Carlos Ramírez Vega, **otorga** disponibilidad presupuestal del proyecto: **"CREACION DEL SERVICIO DE AGUA CON UN SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO EN EL CASERÍO DE CONIN DEL CENTRO POBLADO DE PICHU SAN PEDRO, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, CUI N°2549000

Que, mediante **INFORME N°762-2023-MDSM-GDUR/SGEPIP/SG/AARS**, de fecha 24 de agosto del 2023, el Sub Gerente de Estudios de Proyectos de Inversión Pública el ing. Andrés Avelino Reyes Santillán remite expediente técnico para proseguir con su trámite correspondiente del proyecto: **"CREACION DEL SERVICIO DE AGUA CON UN SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO EN EL CASERÍO DE CONIN DEL CENTRO POBLADO DE PICHU SAN PEDRO, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, CUI N°2549000.

Que, mediante **RESOLUCION DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL N°615-2023-MDSM/GDUR/G**, de fecha 29 de agosto del 2023, donde resuelve en el artículo primero. **Aprobar** la actualización de costo del expediente técnico del proyecto: **"CREACION DEL SERVICIO DE AGUA CON UN SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO EN EL CASERÍO DE CONIN DEL CENTRO POBLADO DE PICHU SAN PEDRO, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, CUI N°2549000, por un monto total de **S/ 1,975,634.64 (Un millón novecientos setenta y cinco mil seisciento treinta y cuatro 64/100 soles)**.

Que, mediante **INFORME N°796-2023-MDSM-GDUR/SGEPIP/SG/AARS**, de fecha 06 de setiembre del 2023, el Sub Gerente de Estudios de Proyectos de Inversión Pública el ing. Andrés Avelino Reyes Santillán remite expediente técnico para su ejecución del proyecto: **"CREACION DEL SERVICIO DE AGUA CON UN SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO EN EL CASERÍO DE CONIN DEL CENTRO POBLADO DE PICHU SAN PEDRO, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, CUI N°2549000.

Que, mediante **INFORME N°4353-2023-MDSM/GA/SGA/EECD**, de fecha 26 de octubre del 2023, el Gerente de Planeamiento y Presupuesto el Mg. CPC. Sara Luz Vasquez Sarmiento solicita certificación de crédito presupuestario del proyecto: **"CREACION DEL SERVICIO DE AGUA CON UN SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO EN EL CASERÍO DE CONIN DEL CENTRO POBLADO DE PICHU SAN PEDRO, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, CUI N°2549000

Que, mediante **INFORME N°5081-2023-MDSM/GPP**, de fecha 03 de noviembre del 2023, el Gerente de Oficina General de Planeamiento y Presupuesto el Mg. CPC. Sara Luz Vásquez Sarmiento otorga certificación de crédito presupuestario del proyecto: **"CREACION DEL SERVICIO DE AGUA CON UN SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO EN EL CASERÍO DE CONIN DEL CENTRO POBLADO DE PICHU SAN PEDRO, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, CUI N°2549000

Que, mediante **INFORME N°1328-2023-MDSM-GDUR/SGEPIP/SG/AARS**, de fecha 12 de diciembre del 2023, el Sub Gerente de Estudios de Proyectos de Inversión Pública el ing. Andrés Avelino Reyes Santillán advierte que existe incongruencia en el expediente técnico del proyecto: **"CREACION DEL SERVICIO DE AGUA CON UN SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO EN EL CASERÍO DE CONIN DEL CENTRO POBLADO DE PICHU SAN PEDRO, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, CUI N°2549000.

Que, mediante **INFORME N°5723-2023-MDSM-GDUR/SMCF**, de fecha 13 de diciembre del 2023, el Gerente de desarrollo urbano y rural el ing. Sandro Martin Cribilleros Figueroa remite advierte que existe incongruencia en el expediente técnico del proyecto: **"CREACION DEL SERVICIO DE AGUA CON UN SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO**



**RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL****Nº 292-2024-MDSM/GDUR/G**

EN EL CASERÍO DE CONIN DEL CENTRO POBLADO DE PICHU SAN PEDRO, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", CUI N°2549000.

Que, mediante **INFORME N°0014-2024-MDSM/GAF/SGA/CDEE**, de fecha 16 de enero del 2024, el Sub Gerente de Abastecimiento el MAG.C.P.C Erick Eduardo Cribilleros Depaz emite nulidad del procedimiento de selección adjudicación simplificada N°107-2023-MDSM/CS-1 del proyecto: **"CREACION DEL SERVICIO DE AGUA CON UN SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO EN EL CASERÍO DE CONIN DEL CENTRO POBLADO DE PICHU SAN PEDRO, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, CUI N°2549000.

Que, mediante **INFORME LEGAL N°017-2024-MDSM-OAJ**, de fecha 23 de enero del 2024, el secretario general Abg. Dennis Alberto Rubina Silverio emite opinión legal sobre el procedimiento de selección adjudicación simplificada N°107-2023-MDSM/CS-1 del proyecto: **"CREACION DEL SERVICIO DE AGUA CON UN SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO EN EL CASERÍO DE CONIN DEL CENTRO POBLADO DE PICHU SAN PEDRO, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, CUI N°2549000.

Que, mediante **RESOLUCION DE ALCALDIA N°068-2024-MDSM-A**, de fecha 06 de febrero del 2024, donde resuelve en el artículo primero. **DECLARAR** de oficio la nulidad procedimiento de selección adjudicación simplificada N°107-2023-MDSM/CS-1 del proyecto: **"CREACION DEL SERVICIO DE AGUA CON UN SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO EN EL CASERÍO DE CONIN DEL CENTRO POBLADO DE PICHU SAN PEDRO, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, CUI N°2549000.

Que, mediante **INFORME N°347-2024-MDSM/GAF/SGA/CDEE**, de fecha 14 de febrero del 2024, el Sub Gerente de Abastecimiento el MAG.C.P.C Erick Eduardo Cribilleros Depaz emite informe de solicitud de persistencia de necesidad del proyecto: **"CREACION DEL SERVICIO DE AGUA CON UN SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO EN EL CASERÍO DE CONIN DEL CENTRO POBLADO DE PICHU SAN PEDRO, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, CUI N°2549000.

Que, mediante **INFORME N°671-2024-MDSM/SGEIP/MMM**, de fecha 22 de febrero del 2024, el Sub Gerente de Ejecución de Inversión Pública el Ing. Mayer Miranda Mautino remite la documentación para la actualización del presupuesto proyecto: **"CREACION DEL SERVICIO DE AGUA CON UN SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO EN EL CASERÍO DE CONIN DEL CENTRO POBLADO DE PICHU SAN PEDRO, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, CUI N°2549000

Que, mediante **INFORME N°969-2024-MDSM-GDUR/SMCF**, de fecha 23 de febrero del 2024, el Gerente de desarrollo urbano y rural el ing. Sandro Martin Cribilleros Figueroa remite requerimiento para la contratación de la obra del proyecto: **"CREACION DEL SERVICIO DE AGUA CON UN SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO EN EL CASERÍO DE CONIN DEL CENTRO POBLADO DE PICHU SAN PEDRO, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, CUI N°2549000.

Que, mediante **INFORME N°481-2023-MDSM-GDUR/SGEPIP/SG/AARS**, de fecha 08 de marzo del 2024, el Sub Gerente de Estudios de Proyectos de Inversión Pública el ing. Andrés Avelino Reyes Santillán solicita actualización del informe de aprobación de consistencia y aprobación vía acto resolutivo del proyecto: **"CREACION DEL SERVICIO DE AGUA CON UN SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO EN EL CASERÍO DE CONIN DEL CENTRO POBLADO DE PICHU SAN PEDRO, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, CUI N°2549000.

Que, mediante **INFORME N°1324-2024-MDSM-GDUR/SMCF**, de fecha 14 de marzo del 2024, el Gerente de desarrollo urbano y rural el ing. Sandro Martin Cribilleros Figueroa solicita opinión de consistencia técnica del proyecto: **"CREACION DEL SERVICIO DE AGUA CON UN SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO EN EL CASERÍO DE CONIN DEL CENTRO POBLADO DE PICHU SAN PEDRO, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, CUI N°2549000.





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 292-2024-MDSM/GDUR/G

Que, mediante **INFORME N°263-2024-MDSM-GM/UF**, de fecha 22 de marzo del 2024, el jefe de Unidad Formuladora Econ. Abel Waldo Gamarra Osorio remite aprobación de actualización de consistencia del PI del proyecto: **"CREACION DEL SERVICIO DE AGUA CON UN SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO EN EL CASERÍO DE CONIN DEL CENTRO POBLADO DE PICHU SAN PEDRO, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, CUI N°2549000.

"(...)

VI. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

6.1. CONCLUSIONES

- ✓ El valor referencial de la obra asciende a la suma de **S/2,306,670.00** que corresponde al monto de terminado para las obras civiles.
- ✓ El monto de inversión para la supervisión de obra asciende a la suma de **S/177,968.84**, que corresponde a los gastos fijos y variables durante la etapa de supervisión, recepción y liquidación de obra.
- ✓ El monto de inversión para la gestión de proyecto asciende a la suma de **S/81,750.00**
- ✓ El monto de inversión para el expediente técnico asciende a la suma de **S/66,340.00**
- ✓ El proyecto de inversión a nivel expediente técnico denominado: **"CREACION DEL SERVICIO DE AGUA CON UN SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO EN EL CASERÍO DE CONIN DEL CENTRO POBLADO DE PICHU SAN PEDRO, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** Código único de inversiones N° **2549000** no se encuentra sujeto en el listado de inclusión de proyectos de inversión sujetos a la ley del Sistema Nacional de Evaluación de impacto ambiental – SEIA, Ley N° 27446; pues generan impactos ambientales establecidos en la Ley del SEIA y su Reglamento toda a su vez que sus interacciones son puntuales y su ejecución es de corta temporalidad, por lo que no afecta a los criterios de protección ambiental.
- ✓ El proyecto fue aprobado la consistencia según **INFORME N°0334-2022-MDSM-GM/UF** pero sin embargo se actualizo los costos a la fecha como se puede ver en el siguiente cuadro:



Municipalidad Distrital de San Marcos

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 292-2024-MDSM/GDUR/G

6.2. RECOMENDACIONES

- ✓ Se recomienda que se proceda a la **Aprobación y registros en el banco de proyectos del invierte.pe**, mediante el formato N°08 – A; registro en la fase de ejecución para proyectos de inversión, y posteriormente realizar la ejecución física del proyecto.

RESUMEN DE MONTO DE INVERSIÓN			
DESCRIPCIÓN		TOTAL	
Obras Civiles		S/	1,304,473.88
COSTO DIRECTO TOTAL		S/	1,304,473.88
GASTOS GENERALES	15 85174093329%	S/	206,781.82
UTILIDAD	10 00%	S/	130,447.39
SUB TOTAL (OBRAS CIVILES)		S/	1,641,703.09
SUB TOTAL (PLAN COVID-19)		S/	25,674.16
SUB TOTAL EJECUCION DE OBRA		S/	1,667,377.25
I G V	18 00%	S/	300,127.91
VALOR REFERENCIAL DE OBRA		S/	1,967,505.16
SUPERVISION DE OBRA		S/	177,968.84
ELABORACIÓN DE EXP. TÉCNICO		S/	79,256.00
GESTIÓN DE PROYECTO		S/	66,340.00
LIQUIDACION		S/	15,600.00
MONTO TOTAL DE INVERSIÓN		S/	2,306,670.00

(*) El monto de EXPEDIENTE TECNICO incluye los gastos de elaboración de expediente técnico, gastos de un profesional para monitoreo y gastos en la fase de formulación del expediente.

SON: (Dos Millones Trecientos Seis Mil Seiscientos Setenta Con 00/100) este presupuesto tiene como fecha base el mes de febrero del 2024.

Que, de acuerdo con la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Título Preliminar, Artículo IV. Principios del procedimiento administrativo, numeral 1.7 Principio de Presunción de Veracidad, indica: "En la tramitación del procedimiento administrativo, se presume que los documentos y declaraciones formulados por los administrados en la forma prescrita por esta Ley, responden a la verdad de los hechos que ellos afirman. Esta presunción admite prueba en contrario".

FACULTAD DE APROBACIÓN:

Que, el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Distrital de San Marcos es designado en el cargo de confianza mediante la Resolución de Alcaldía N° 247-2023-MDSM-A, de fecha 25 de octubre del 2023, asimismo el Gerente tiene las facultades de (1) aprobar los expedientes técnicos, estudios definitivos o documentos equivalentes, de proyectos de inversión pública, de Inversiones de Optimización, Ampliación Marginal, Reposición y Rehabilitación (IOARR), actividades de mantenimiento de infraestructura y otros afines, y (2) aprobar las modificaciones de los expedientes técnicos o documentos equivalentes, de los proyectos de inversión y de las inversiones de Optimización, Ampliación Marginal, Reposición y Rehabilitación (IOARR), actividades de mantenimiento de infraestructura y otros afines, originados por actualizaciones de costos, ampliación de presupuesto, correcciones por contener errores, etc.; concedidas mediante Resolución de Alcaldía N° 170-2023-MDSM-A de fecha 06 de junio del 2023;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR el Expediente Técnico del Proyecto: : "CREACION DEL SERVICIO DE AGUA CON UN SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO EN EL CASERÍO DE CONIN DEL CENTRO POBLADO DE PICHU SAN PEDRO, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", CUI N°2549000., por un monto total de S/ 2,306,670.00 (Dos Millones Trecientos Seis Mil Seiscientos Setenta Con 00/100), con un plazo de ejecución de **ciento veinte días (120) días** calendarios, bajo la modalidad por **contrata** y sistema de contratación a **precios unitarios**, según el detalle siguiente:

Municipalidad Distrital de San Marcos





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 292-2024-MDSM/GDUR/G

DESAGREGADO DEL PRESUPUESTO ANALITICO GENERAL	
DESCRIPCIÓN	MONTO (S/)
COSTO DIRECTO TOTAL	1,304,473.88
GASTOS GENERALES (15.85174093329% CD)	206,781.82
UTILIDAD (10.00% CD)	103,447.39
SUB TOTAL	1,641,703.09
PLAN COVID	25,674.16
TOTAL, EJECUCION	1,667,377.25
IGV (18.00%)	300,127.91
VALOR REFERENCIAL DE OBRA	1,967,505.16
SUPERVISIÓN DE OBRA	177,968.84
ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO	79,256.00
GESTIÓN DE PROYECTO	66,340.00
GESTION DE LIQUIDACIÓN	15,000.00
PRESUPUESTO TOTAL DE INVERSIÓN	2,306,670.00

ARTÍCULO SEGUNDO. – DEJAR SIN EFECTO LA RESOLUCION DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL Nº615-2023-MDSM/GDUR/G, de fecha 29 de agosto del 2023, y todo acto administrativo que se oponga a la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO. – PRECISAR que, la presente aprobación se ha realizado bajo el control limitativo de la documentación presentada por la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos de Inversión Pública; así como los respectivos consultores, bajo el principio de veracidad prescrito en la Ley 27444; en ese contexto, el presente acto administrativo, no enerva en ningún extremo las responsabilidades administrativas, civiles o penales a los consultores; así como a los profesionales de la Sub Gerencia de Estudios de Proyectos de Inversión Pública, que han participado en la elaboración y evaluación del expediente técnico del mencionado proyecto.

ARTÍCULO CUARTO. – PRECISAR que, el expediente técnico ha sido elaborado Ing. Villanueva Fabian Lucio Roberto CIP Nº175735, como jefe de proyecto y evaluado por el Ing. Verde Torres Yeremy Raúl con CIP Nº252692, y actualizado los costos en planta a cargo del Sub Gerente de Estudios de Proyectos de Inversión Pública el ing. Andrés Avelino Reyes Santillán por ende, son responsables exclusivos del contenido del expediente técnico, debiendo asumir las responsabilidades que les correspondan acorde a ley; del mismo modo, en caso de detectar en el futuro sobredimensionamiento y/o sobrevaloración, asumirán las responsabilidades penales correspondientes.

ARTÍCULO QUINTO. – DISPONER, que la Sub Gerencia de Ejecución de Inversión Pública, implemente la "Directiva Administrativa Nº 349-MINSA/DIGIESP-2024, Directiva Administrativa que establece las disposiciones para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a SARS-CoV-2", aprobada mediante Resolución Ministerial Nº 022-2024-MINSA, en caso corresponda, mediante un adicional de obra.

ARTÍCULO SEXTO. – NOTIFICAR, a la Sub Gerencia de Estudios de Proyectos de Inversión Pública, a fin que prosiga el trámite correspondiente conforme a ley, en el plazo más breve posible y bajo responsabilidad.

ARTÍCULO SEPTIMO. – DISPONER que la Oficina de Tecnologías de Información proceda a publicar el texto íntegro de la presente Resolución en el Portal Institucional (www.munidesanmarcos.gob.pe), cumpliendo conforme a sus atribuciones.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS
 HUARI, ANCASH
 Ing. Sandro Martín Cribillero Figueroa
 Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural
 C.I.P. Nº 94631

Archivo
 GDUR
 Exp: 2230321

Municipalidad Distrital de San Marcos

